

TELECABLE

“SOLO POR INFORMARTE PARTICIPA EN EL SORTEO DE UNA TV LG 43”

1.- ORGANIZADOR Y OBJETO DEL SORTEO:

R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES, S.A.U., (en adelante la “Empresa”), domiciliada en A Coruña, Calle Real, número 85, 15.003, y con número de identificación fiscal A-15.474.281, realizará un sorteo en el que podrán participar todas las personas que hayan depositado el boleto debidamente cumplimentada en las urnas instaladas en las tiendas de TELECABLE.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL: El ámbito territorial del sorteo comprende el territorio de Asturias Participarán en el sorteo directamente todas aquellas personas mayores de 18 años, que hayan depositado el boleto debidamente cumplimentada en las urnas instaladas en las tiendas de TELECABLE.

3.- DURACIÓN: El sorteo se desarrollará desde las 12:00 horas lunes 16 de mayo de 2022 hasta las 22:00 horas del martes 31 de mayo 2022. Por causas de fuerza mayor, causa extraordinaria justificada y razonable o por imperativos legales, la Empresa podrá decidir en cualquier momento la interrupción y/o finalización anticipada de este sorteo.

4.- FORMA DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO: Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años, con residencia en España, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Reciban un boleto por informarse sobre las ofertas vigentes o 3 boletos por la contratación de cualquier servicio.
2. Se encuentren al corriente de pago con la Empresa en el momento de participar y de la entrega del premio.
3. No hayan limitado el permiso a la Empresa para que ésta use los datos de contacto para comunicaciones comerciales, en el momento de participación, durante todo el periodo promocional y hasta la realización del sorteo.
4. No podrán participar en el presente sorteo los empleados de la Empresa, ni de sus filiales ni de empresas participadas por estas, ni colaboradores beneficiados de una promoción especial o que colaboren en esta promoción.

5.- PREMIO DEL SORTEO: El premio consistirá en:

- 1 TV LG de 43 pulgadas.

6.- GANADORES DEL SORTEO: Entre los participantes en el sorteo y cumplan los requisitos señalados en las presentes bases para participar, se designarán 1 ganador y 4 suplentes.

El sorteo se celebrará el 3 de junio.

7. REALIZACION DEL SORTEO: el sorteo se realizará en 2 pasos.

1. se seleccionará aleatoriamente una tienda de TELECABLE
2. la tienda seleccionada será la que extraiga al azar el boleto de ganador de la urna y 4 suplentes.

8.- ENTREGA DEL PREMIO: A partir del 5 de junio de 2022, se contactará con el ganador del sorteo vía telefónica en el número facilitado como de contacto del cliente, para solicitarle la aceptación del premio correspondiente. Se efectuarán como máximo dos llamadas por premiado, en un plazo de 24 horas. Excepcionalmente si en este plazo de 24 horas y tras dos intentos de llamada no se lograra contactar con el/los premiado/s se pasará al siguiente suplente.

Para la entrega del premio el ganador deberá indicar una dirección postal en la que quiere que se le entregue el mismo a través de servicio de mensajería. El premio será entregado, previa exhibición y comprobación del DNI o documento equivalente.

En el supuesto de que el ganador no pudiese disfrutar del premio que le corresponde o no lo aceptase, se contactará con el suplente correspondiente según lo indicado en el punto anterior. Si ni el premiado ni ninguno de los suplentes, pudiese ser contactado o, una vez contactados, renunciase al premio, el sorteo quedará desierto.

En ningún caso podrá prorrogarse el premio, ni sustituirse el premio por su valor económico, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador. Tampoco será acumulable a otras promociones u ofertas en vigor.

La Empresa se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso de que ni los participantes agraciados ni ninguno de los suplentes cumplan los requisitos citados en estas bases.

9.- CARÁCTER GRATUITO DEL SORTEO:

El sorteo es gratuito y no implica en sí mismo pago adicional alguno por la obtención de los premios, si bien se practicarán las retenciones fiscales correspondientes. Los costes de las llamadas, mensajes telefónicos, correo electrónico, faxes o cualquier otra comunicación que deban realizar los participantes que se detallan en el apartado de mecánica del sorteo serán de su cuenta.

10.- CONDICIONES Y RESERVAS: La comunicación de los datos personales por parte de los ganadores es requisito obligatorio para que estos puedan recibir el premio obtenido como participantes legítimamente admitidos en el sorteo. De resultar agraciada alguna persona que no cumpla estos requisitos su participación resultará automáticamente excluida.

La Empresa descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas y no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Este sorteo se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los clientes, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, la Empresa excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta fraudulenta o inadecuada, emplee medios capciosos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos; para el caso de que las irregularidades o conductas descritas anteriormente, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, la Empresa se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

La Empresa se reserva el derecho a anular, suspender o modificar el sorteo, si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a la voluntad de la misma, ésta no pudiera cumplir con el normal desarrollo del sorteo, según lo estipulado en las presentes bases.

En lo no previsto en estas bases, que se interpretarán en conjunto, regirá la normativa legal dispositiva que sea de aplicación, integrándose los vacíos o dudas conforme a la buena fe, usos comerciales y técnicos que resulten adecuados, y principios generales del Derecho.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

La Empresa es la responsable del tratamiento de los datos personales que sean facilitados y los tratará para la gestión de la participación en el sorteo en base a la relación contractual. No se cederán los datos personales a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal o así se consienta por el cliente, y solo serán compartidos con aquellos proveedores que deban tener acceso para la prestación un servicio. El participante tiene, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, como se explica en la información adicional de la [política de privacidad](#) de la web pública de la Empresa.

El cliente participará automáticamente en el sorteo por el solo hecho de cambiar de modalidad de factura en papel a factura electrónica en los términos indicados en estas bases, salvo que solicite a la Empresa que sus datos no sean incluidos para la participación.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: El sólo hecho de recibir el SMS o el correo electrónico y cambiar en el periodo indicado la modalidad de factura y no haber solicitado expresamente no participar en el sorteo en las condiciones indicadas en este documento, supone que los participantes aceptan íntegramente estas bases, aceptándose igualmente el criterio de la Empresa en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo del sorteo “SOLO POR INFORMARTE PARTICIPA EN EL SORTEO DE UNA TV LG 43””

La no aceptación de las Bases implica la exclusión del cliente de la participación en el sorteo. La Empresa se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación de las Bases de este sorteo, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno.

12.- LITIGIOS: El presente sorteo se rige y somete en su totalidad a la legislación española. Para resolver cualquier controversia o reclamación derivada del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente contrato, podrá acudir a los tribunales españoles, concretamente las partes, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de A Coruña. Se excluye expresamente el sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato.